



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 6 NOV 2021

Rad. No. 005-2020-00128-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: MELQUISEDEC PEDROZA CASTILLO.

Previo a dar trámite a lo solicitado en escrito que milita a folio 21, la parte actora deberá hacer claridad en virtud a que las obligaciones **115530120** y **48248400209004747**, no fueron pactadas por instalamentos por lo que si bien el apoderado manifiesta que se restituyó el plazo al haber cancelado la mora, se estaría ante otra figura jurídica.

De otro lado, la parte actora deberá tener cuenta los mecanismos ofrecidos por la Ley, como son elevar la solicitud en las formas previstas de terminación anormal del proceso.

De igual manera, aclare lo referente al desglose, pues en el presente asunto no obra escritura de constitución de gravamen hipotecario.

Por último, y para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la obligación No. **5536624007376832**, fue cancelada en su totalidad.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 95
Fijado hoy 17 NOV. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria